PROYECTO DE LEY QUE FIJA NORMATIVA SOBRE EL USO DE MOTOCICLETAS PARTICULARES Y DE USO COMERCIAL

I. Antecedentes

Durante la pandemia que afectó a nuestro país entre el año 2020 y 2023 muchas personas optaron por dejar de usar el transporte público, especialmente porque los espacios de aglomeración significaban un riesgo para la salud.

En aquel contexto nuestro país vivió un aumento considerable en el uso de la motocicleta como medio de transporte[1], cuestión que también ocurrió a nivel mundial. Si bien Chile no tiene una cultura de motos, muchas personas optaron por este medio, en vez de retornar al transporte público.

La aparición explosiva de motos también se ha potenciado con la llegada de aplicaciones de delivery, convirtiéndose no solo en un medio de transporte sino que, en una herramienta de trabajo, indispensable en muchos casos.

Este crecimiento nos llama a legislar con el objeto de hacer frente a la nueva realidad, que nos presenta un problema al cual debemos dar una solución normativa integral, la que va desde el reconocimiento de la Motocicleta en la ley, hasta medidas para fomentar una mejor educación vial, pasando por acciones que permitan fomentar la seguridad en el amplio sentido.

Cabe hacer presente que el año 2018 se publicó la "Ley de convivencia vial", la que modificó la ley de tránsito para incorporar disposiciones que permitieran conciliar la

[1] **Según la Asociación Nacional de Importación de Motos (ANIM) el 2021 se comercializaron en Chile 62.233 motos, siendo un 95% más que el año anterior y un 101% que el 2019, donde el 59% se concentra en la Región Metropolitana.**
Fuente: https://www.biobiochile.cl/biobiotv/programas/expreso-pm/2022/01/26/el-boom-de-las-motos-en-chile.shtml

OFICINA VIRTUAL CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 26-09-2023 18:10

realidad vial de los diversos medios de transporte. El texto de la ley solo consideró a las motos en el inciso final del artículo 121.

A la fecha, entre las 57 definiciones que contempla la ley 18.290 en su artículo 2 ninguna contempla el concepto de motocicleta, tampoco realiza distinciones entre estas. Aquello da cuenta de una legislación que no se ha modernizado.

La historia del Motociclismo nacional se remonta a la primera mitad del siglo XX, con la llegada de inmigrantes europeos, quienes, escapando de la guerra, llegaron a nuestro país en búsqueda de oportunidades, trayendo consigo esta nueva forma de desplazarse. Desde aquella fecha a la época mucho ha cambiado, y con la llegada de motos a precios más accesibles, sumado al ya mencionado explosivo crecimiento de sus ventas, las que incluso llegaron a récords históricos[2], también han traído aparejados algunos problemas que actualmente no tienen respuesta normativa.

En materia de seguridad pública es necesario señalar tres grandes problemas:

1.- Los robos de motos en Chile: Este delito se mantiene en alza de manera consistente[3].

2.- La utilización de esta como un medio para cometer un ilícito, tal como ocurre con los llamados "motochorros" que realizan robos por sorpresa o "lanzasos" valiéndose de este medio.

3.- La poca fiscalización ha fomentado el manejo de estas sin documentos ni permisos[4].

Debido a esta situación se han presentado proyectos que buscan establecer elementos identificatorios para quienes efectúen su desplazamiento en vehículos motorizados como motocicletas, motonetas y bicimotos. Así como también para quienes efectúen delivery para empresas de plataformas digitales de servicios.

Por tanto, en la línea de lo expuesto, es preciso que la normativa actual se actualice con el objeto de incorporar nuevos criterios que permitan dar respuesta a los problemas de

[2] Fuente: https://www.elmostrador.cl/generacion-m/2021/05/12/nuevo-record-de-venta-de-motos-pode-presion-en-definiciones-de-convivencia-vial/

[3] ***Solo el año 2022 fueron indagados un total de 564 robos en modalidad "motochorro" en la región Metropolitana.***
Fuente: https://www.pdichile.cl/centro-de-prensa/detalle-prensa/2022/06/29/motochorros-radiograf%C3%ADa-al-fen%C3%B3meno-delictual

[4] **El año 2022 1.351 motos fueron sacadas de circulación. Esto sucede cuando el vehículo no cuenta con su documentación, es decir, permiso de circulación, placas patentes, revisión técnica u homologación de gases.**
Fuente: https://isci.cl/fuerte-alza-de-conductores-de-motocicleta-sin-licencia-zigzaguean-en-calles-y-hasta-circulan-por-veredas/

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 26-09-2023 18:10 VIRTUAL

seguridad planteados complementándose con ideas como las del proyecto ya mencionado.

II. Objetivo del Proyecto

Con la finalidad de reconocer a la **Motocicleta** y sus múltiples usos, especialmente aquel con fines laborales, este proyecto busca modificar la legislación actual, incorporando una definición de este medio de transporte, innovando en cuanto a la forma de entender sus usos, señalando directrices que permitan diferenciar entre la Motocicleta de uso comercial y la de uso particular, entregando las herramientas que permitan normar de forma practica los elementos distintivos.

La separación entre motocicletas particulares y de uso comercial es necesaria para garantizar la seguridad vial y facilitar la fiscalización de las motocicletas utilizadas para actividades comerciales. La utilización de un color identificatorio u otras medidas distintivas permitirá a los conductores y peatones distinguir fácilmente las motocicletas de uso comercial, lo que contribuirá a la seguridad vial y a la prevención de accidentes.

La obligatoriedad del uso de la patente en las cajas de transporte permitirá una identificación clara de las motocicletas de uso comercial, facilitando su fiscalización y asegurando que se cumplan las normas de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto los Diputados y Diputadas firmantes del presente proyecto venimos en someter a vuestra discusión la presente idea, con la finalidad de robustecer y actualizar nuestra normativa actual.

PROYECTO DE LEY

Articulo Único. - Modifíquese la ley 18.290, sistematizada en el Decreto con Fuerza de Ley n°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, en el siguiente sentido:

A) Incorporase al artículo 2, un numeral 58 nuevo, del siguiente tenor:

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-09-2023
18:10

"58) Motocicleta: Todo vehículo motorizado de 2 o 3 ruedas con motor fijo o agregado, motonetas y otros similares. Se incluyen también los de 4 ruedas cuya masa en orden de marcha sea menor o igual a 680 Kilogramos, tales como los cuatriciclos o similares. Entre estas se distinguen aquellas de uso particular y comercial, las que deberán cumplir con los requisitos de la presente ley."

B) Incorporase un título XXI, nuevo, del siguiente tenor:

Título XXI, de las Motocicletas y motonetas

C) Incorporase un artículo 224 Bis, nuevo, del siguiente tenor:

Artículo 224 bis: Se distingue, según lo contemplado en el artículo 2 numeral 58), los siguientes tipos de Motocicletas:

1. *Motocicletas de uso comercial: Son aquellas destinadas o utilizadas para fines laborales o comerciales.*
2. *Motocicletas de uso particular: Aquellas cuya finalidad principal es servir como medio de transporte, para una o dos personas. Se comprende dentro de estas aquellas que están destinadas para uso Deportivo o de colección.*

D) Incorporase un artículo 224ter, nuevo, del siguiente tenor:

Articulo 224 ter:

Las motocicletas de uso comercial deberán circular con un color identificatorio único, fácil de identificar, el cual será determinado por la autoridad competente. Este color deberá ser visible y estar ubicado en un lugar destacado de la motocicleta, como el carenado o el casco del conductor.

Las motocicletas de uso comercial deberán contar con una caja de transporte para el transporte de mercancías. En dicha caja de transporte, deberá estar colocada de manera visible y legible la patente de la motocicleta.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-09-2023
18:10
VIRTUAL

E) Incorporase un artículo 224ter, nuevo, del siguiente tenor:

224ter: La autoridad competente será responsable de fiscalizar el cumplimiento de esta ley. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones correspondientes, las cuales podrán incluir multas y la suspensión temporal del permiso de circulación de la motocicleta

RUBEN OYARZO FIGUEROA
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

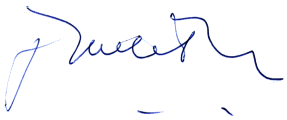
OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-09-2023
18:10
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.

